CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 02/05/2021 09:09:07 pm

Recibo No. 8069949, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821BC6O1B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION IBEROAMERICANA AL ARTE
Sigla:	FUNDIBERARTE
Nit.:	900530336-8
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	14784-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	25 de mayo de 2012
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	21 de abril de 2021
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AVENIDA VASQUEZ COBO 23N 59
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	caolinaj@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3174025096
Teléfono comercial 2:	3154019552
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	AVENIDA VASQUEZ COBO 23N 59
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	caolinaj@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3174025096
Teléfono para notificación 2:	3154019552
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION IBEROAMERICANA AL ARTE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8069949, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821BC6O1B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de mayo de 2012 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2012 con el No. 1355 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO denominada FUNDACION IBEROAMERICANA AL ARTE SIGLA:FUNDIBERARTE

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA DE CALI

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la fundación:
La fundación, es reconocido comercialmente como el MULI - museo libre de arte público de Colombia es una institución museal privada, perteneciente al sector de la economía naranja, sin ánimo de lucro, abierta al público de manera permanente, que busca fomentar la autoestima social y la empatía territorial a través de la investigación, documentación, interpretación, comunicación, narrativa, exhibición y conservación de testimonios materiales e inmateriales del arte público. Construyendo tejido social a través de las artes plásticas y la estética re-significando territorios, desde el espacio físico y el relacionamiento humano. Bajo el lema no llevamos la gente al museo, llevamos el museo a la gente.
Son objetivos principales de la organización:
1. desarrollar autoestima social, transformando y fomentando entornos saludables para la vida en los territorios priorizados.
2. fomentar las alianzas inter institucionales y comunitarias para la transformación territorial.
3. producir empatía territorial por medio de la reflexión que genera el arte, haciendo del valle un destino con propósito.
4. liderar el mercado nacional e internacional como el museo a cielo abierto más extenso de Latinoamérica, construyendo periódicamente pabellones que promuevan, conserven y produzcan el patrimonio material e inmaterial de la nación.
5. desarrollar nuevos públicos para las artes plásticas.
6. desarrollar, fortalecer y promover el capital humano y artístico de Colombia.
En consecuencia, podrá realizar las siguientes actividades:
a. promover el desarrollo y la formación del ser humano a través del arte en sus diferentes manifestaciones, por medio de la educación formal y no formal, así como de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la cultura ciudadana y el

Recibo No. 8069949, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821BC6O1B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

liderazgo comunitario, mediante la asesoría, estimulo, promoción, orientación y apoyo a procesos comunitarios, instituciones y organismos públicas o privadas, del orden regional, nacional o extranjero, que adelanten actividades educativas e investigativas técnicas o profesionales, tendientes a la formación y desarrollo del ser humano y de la comunidad en general.
b. crear, fundar, administrar, apoyar servicios y subvencionar instituciones, o establecimientos educativos, culturales o docentes.
c. dictar cursos libres de orientación o enseñanza que aporten al desarrollo artístico y/o humanístico de los individuos y la sociedad.
d. desarrollar actividades lúdicas que fortalezcan el tejido social, arraigo y la identidad de las culturas.
e. desarrollo de conversatorios, seminarios, congresos, exposiciones, bienales y ferias. Producir, operar y desarrollar la bienal internacional muli de muralismo y arte público para Colombia, el congreso de "entornos de color para la vida", conservando todos los derechos de dicho evento para la fundación
f. desarrollar convocatorias para residencias artísticas, exposiciones, concursos o voluntariado.
g. descubrir, desarrollar e impulsar talentos y aptitudes artísticas en las comunidades nacionales e internacionales.
h. promocionar, patrocinar y/o representar artistas de manera autónoma o por medio de empresas públicas o privadas del orden nacional o extranjero.
i. recibir y dar apoyos económicos y/o donaciones en dinero o en especie con personas naturales o jurídicas del sector público o privado del orden nacional o internacional.
j. comercializar, producir o permutar guiones museológicos, museográficos, murales, obras de arte, artesanías, objetos de arte o patrimoniales, tangibles o intangibles para el sector privado o público.
k. desarrollo de un espacio físico y/o virtual para trabajo colaborativo (coworking), talleres, galería, salas de exposición, salas de reuniones, tienda para la creación y comercialización de productos y servicios.
l. creación y comercialización de toda clase de artículos inherentes al arte, la creación y la innovación. Material POP, impresos, branding, stand, escenografía, ambientación técnica de sonido e iluminación, obras de arte, objetos artísticos, artículos lúdicos, artículos decorativos, materias primas, productos artísticos y del sector de la construcción en proceso o terminados, ya sea por medio de ventas directas, establecimientos comerciales o galerías para la venta o subasta virtual o presencia, o de cualquier sistema de intercambio comercial. Diseñar, editar, publicar y distribuir todo tipo de material impreso como herramienta de divulgación.
m. importación y exportación de arte y materias primas inherentes a las actividades del museo.
n. desarrollo de productos y servicios enfocados al turismo cultural.
o. creación, comercialización y distribución de comidas, bebidas, catering. Así mismo actividades y eventos que promuevan la gastronomía cultural.
p. hospedaje y/o hostales. (Para la posibilidad de albergar personas que hagan residencias o turismo cultural)
q. constituirse como epicentro de actividades culturales, turísticas y educativas a partir de un programa diverso de exposiciones, complementando con actividades académicas, culturales, recreativas y pedagógicas que propicien la reflexión y el disfrute del arte, las culturas y saberes comunitarios. r. creación, desarrollo, investigación, promoción, publicación y comercialización de ensayos, libros, escritos,

Recibo No. 8069949, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821BC6O1B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

investigaciones, sistematizaciones, plataformas, herramientas físicas, tecnológicas, digitales o virtuales.
s. adelantar programas de adquisición, documentación, investigación y preservación de las colecciones que nutra el guion museográfico del museo y las líneas investigativas de desarrollo social en los territorios.
t. desarrollo de macro proyectos de connotación, cívica y ciudadana. Presentar y ejecutar proyectos ante los organismos del estado y el sector privado tendientes a promover la educación, la cultura ciudadana, el arte y las culturas.
u. realizar acuerdos interinstitucionales del sector público o privado. Celebrar alianzas y convenios con entidades, empresas, organizaciones e instituciones del sector público o privado a nivel internacional, nacional, departamental o municipal tales como: instituciones museísticas, académicas, culturales y sociales dirigidas a desarrollar actividades de fomento, apoyo y capacitación tendientes a lograr el cumplimiento de los fines del museo muli, así mismo con individuos que se alinean a la visión del museo. Desarrollo de alianzas estrategias con otras entidades con objeto social similar, para la construcción de proyectos programas, actividades o tareas conjuntas. Posibilidades de fusión o absorción de entidades con objetos sociales similares. La fundación tendrá en su objeto la coordinación y promoción de acciones conjuntas con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras para la institucionalización y estímulo de las culturas y la recreación. Igualmente, todo aquello que conduzca al cumplimiento de su objeto social y general. Brindar cooperación a las entidades gubernamentales que o solicitan en cumplimiento de sus objetivos o establecer convenios con entidades de orden municipal, departamental, nacional o internacional con el fin de obtener apoyo financiero, logístico y humano para el desarrollo de los diferentes programas que emprenda la entidad.
v. crear, desarrollar, apoyar y fomentar movimientos civiles que promuevan las culturas, la cultura ciudadana, el desarrollo de políticas públicas, y causas sociales.
w. proteger, incrementar y dinamizar el patrimonio cultural. Promover el reconocimiento y el valor de las culturas a través del arte democratizar el acceso a la cultura. Promover los artistas y las expresiones artísticas y culturales de la ciudad y de todo el país. Promover grupos de participación ciudadana, con el fin de que estos sean los voceros de la institución. Promover todo tipo de actividades acorde con los principios de la entidad. Reconocer y valorar públicamente los valores y prácticas artísticas de nuestras culturas.
x. ser un espacio de interacción educativa y cultural que a través de las artes, convoque a la participación, permitiendo el reconocimiento y valoración de la diferencia, genere disfrute, pensamiento y reflexión ciudadana a través de un dialogo polifónico e interdisciplinario entre las artes, los saberes y las expresiones de las culturas locales, regionales y globales.
y. velar por el patrimonio material que hace parte de su saber, enriquecer este patrimonio a través de su circulación, re significación y complementación. Estimular y enriquecer el patrimonio inmaterial de las culturas que las rodean. Apoyar la construcción de identidad, orgullo y ciudadanía a partir del reconocimiento de las culturas que constituyen historia local, regional y nacional, para la construcción de memoria.
z. proporcionar a través del goce y la reflexión el desarrollo de posturas éticas y el enriquecimiento espiritual e intelectual de los individuos y la sociedad.
aa. Custodiar y administrar bienes recibidos de personas naturales o jurídicas de naturaleza privada o pública que se le entreguen a tal fin.

Recibo No. 8069949, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821BC6O1B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

bb. Ser vigía de las culturas.
cc. recibir de personas naturales o jurídicas a título de donación, herencia legado o comodato, bienes y obras de arte que sirvan a la operación administrativa del museo, y para formar parte de su colección.
dd. realizar los actos y contratos que guarden relación con las actividades del museo, contando de ser necesario, con la autorización de la junta directiva en los términos que se señala en el artículo 27 de los presentes estatutos.
ee. Desarrollar todas aquellas actividades encaminadas a universalizar el arte y la cultura mediante la prestación de servicios de educación, capacitación, asesoría y consultoría. ff. organización y participar activamente a nivel ocal, nacional e internacional en las ferias exposiciones, así como eventos de orden cultural y espacios de participación ciudadana, con el fin de promover a la institución, sus colecciones, la cultura, el sector museal, el desarrollo social regional y productos materiales e inmateriales.
gg. Facultad para abrir cuentas de ahorro, o corrientes, o de constituir títulos valores, también tendrá la facultad de adquirir préstamos de entidades bancadas o de terceros, de adquirir, enajenar, arrendar, o permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, tangibles o intangibles. así como la de gravar o limitar el dominio de todos sus bienes, de tenerlos y entregarlos a título prendarios; dar y recibir dinero en mutuo, girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general negociar toda clase de títulos valores, e instrumentos judiciales y extrajudiciales, desistir, transigir y comprometerse en los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés y en general celebrar toda clase de actos o contratos autorizados por la ley, así como la de constituir apoderados judiciales o extrajudiciales nacionales o extranjeros para la defensa o representación de los intereses de la fundación.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El director general será el representante legal de la fundación, para todos los efectos administrativos, judiciales y legales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del director general:
a. ejercer la representación legal de la fundación para fines administrativos, judiciales y extrajudiciales.
b. celebrar toda clase de actos, contratos, convenios, transacciones comerciales y autorizar los gastos e inversiones en cuantías que no superen los cien (100) salarios mínimos legales mensual vigente, encaminados al desarrollo y el cumplimiento del objeto social de la fundación.
c. convocar a reuniones a los órganos de administración, cuando lo estime conveniente.
d. firmar balances, libros y documentos de la fundación cuando los estatutos lo ordenen.
e. autorizar con su firma todos los egresos que se deban realizar para el cumplimiento del objeto social de la fundación. Función complementaria con la propia del tesorero para el control de los egresos.
f. autorizar con su firma todos los egresos que se deban realizar para el cumplimiento

Recibo No. 8069949, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821BC6O1B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del objeto social de la fundación. Función complementaria con la propia del representante legal para el control de los egresos.
g. elaborar y presentar, junto con el representante legal, el presupuesto anual de ingresos y egresos que deberá aprobar la asamblea general de asociados para la vigencia siguiente.
h. rendir informe anual de sus gestiones a la asamblea general de asociados, o cuando la misma asamblea o la junta directiva lo solicite en forma ordinaria o extraordinaria.
i. elaborar y rendir los informes solicitados por las diferentes entidades de control que ejerzan inspección y vigilancia sobre la fundación.
j. elaborar y presentar, junto con el tesorero, el presupuesto anual de ingresos y egresos que deberá aprobar la asamblea general de asociados para la vigencia siguiente.
k. ejercer labores de supervisión sobre los empleados o el personal que esté bajo su subordinación, o por cualquier motivo se le haya encomendado.
l. constituir apoderados judiciales o extrajudiales para la defensa de los intereses de la fundación.
m. cumplir con la normatividad consignada en los estatutos y la ley.
n. las que los estatutos y la ley le asignen.

Son funciones de la junta directiva entre otras: d. autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes, contratos cuyo valor exceda de la suma equivalente a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 17 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea General De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2021 con el No. 1734 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR GENERAL	CAROLINA JARAMILLO ISAZA	C.C.66861976
DIRECTOR GENERAL SUPLENTE	GABRIELA RENGIFO JARAMILLO	C.C.1010126851

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 03 del 20/02/2014 de Asamblea Extraordinaria	657 de 19/03/2014 Libro I
ACT 17 del 31/03/2021 de Asamblea General De Asociados	1733 de 29/04/2021 Libro I

Recibo No. 8069949, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821BC6O1B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $234,298,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

Recibo No. 8069949, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821BC6O1B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 02 días del mes de mayo del año 2021 hora: 09:09:07 PM

